



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC N°0033206/2011 en el cual se solicita la rectificación del artículo 1° de la Resolución HCD N°174/2012, en sus puntos 2) y 4); y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha deslizado un error material involuntario al encuadrar las licencias de las Licenciadas María Elena FLORES, Legajo 33.771 y Valeria Ana BRUSCO, Legajo 80406;

Que corresponde subsanar el error material deslizado y disponer que: donde dice "...conforme al Art. 13°, Ap. II inc. a) del Decreto 3413/79...", debe decir "...conforme al Art. 13°, Ap. II inc.e) del Decreto 3413/79...";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución HCD N°174/2012, en sus puntos 2) y 4), en razón del error material involuntario deslizado al encuadrar las licencias de las Licenciadas María Elena FLORES, Legajo 33.771 y Valeria Ana BRUSCO, Legajo 80406, disponiendo, en consecuencia que donde dice "...conforme al Art. 13°, Ap. II inc. a) del Decreto 3413/79...", debe decir "...conforme al Art. 13°, Ap. II inc.e) del Decreto 3413/79...".-

**Art. 2°.-** Protocolícese, hágase saber, gírese a Escuela de Trabajo Social. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VICTORINO SOLÍS  
Secretario Legajo y Feciones  
Fac. de Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

  
DRA. MARCELA ASPELL  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°13/2013.-**